



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos, se turnó Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Salvador Jara Guerrero, Gobernador Sustituto del Estado de Michoacán de Ocampo, por el periodo comprendido del 20 de junio al 30 de septiembre de 2015.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 31 de agosto del año 2015, se dio lectura a la comunicación presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el ciudadano Salvador Jara Guerrero, Gobernador Sustituto del Estado de Michoacán de Ocampo, por el periodo comprendido del 20 de junio al 30 de septiembre de 2015, a través de la cual presento su Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a las comisiones para realizar el análisis de su contenido y emitir el dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado, presentar un informe por escrito, dentro del período comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciéndose en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

El Congreso del Estado de Michoacán es competente para analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública, en los términos establecidos por el artículo 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta comisión de Derechos Humanos, es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, relativos a la promoción, defensa y preservación de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



los derechos humanos, conforme a lo previsto por el artículo 71 fracción XV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los rubros relativos a Derechos Humanos, destaca la organización del 2o foro “Los derechos humanos en la administración pública municipal” en la ciudad de Uruapan.

Además, durante este periodo, a fin de promocionar la cultura de respeto a los derechos humanos, a la legalidad, la transparencia, el consumo responsable, el arte y la cultura, se firmaron y formalizaron convenios de colaboración interinstitucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Michoacán, Procuraduría Federal del Consumidor, Servicio de Administración Tributaria, Centro de Convenciones de Morelia, Sociedad Nacional de las Artes y Ciencias Cinematográficas S.C. y CODEMI.

Es relevante indicar que el Gobierno del Estado ha realizado importantes esfuerzos para promover la igualdad de derechos y oportunidades, así como para garantizar la equidad entre hombres y mujeres, implementando programas acordes a las necesidades específicas de las michoacanas y brindando atención oportuna a mujeres en estado vulnerable; se ha procurado, así, el fortalecimiento de sus capacidades y su empoderamiento.

Además, con recurso federal del Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF), en coinversión con la administración estatal, ejerció en 2014, 7 millones 966 mil pesos, en atención de 9 mil 391 personas, de las cuales; 5,207 personas recibieron asesoría jurídica, 3,892 personas recibieron atención psicológica, 292 personas fueron canalizadas a dependencias específicas para su atención y se brindaron 3 talleres de capacitación y empoderamiento a 250 mujeres indígenas y se realizó la campaña de difusión “Derechos Humanos, Dignidad, Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres”.

Por lo que se refiere al periodo 2015, el “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas” (PAIMEF) llevó a cabo, con recursos federales por 8 millones 327 mil pesos, un seminario de sensibilización en materia de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y salud reproductiva, y un curso de Juicios Orales, con el módulo denominado “Teoría del Caso”, dirigido al personal de la Secretaría de la Mujer.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Aunado a lo anterior, una de las acciones relevantes para 2015 fue la realización de un taller para la formación de intérpretes y traductores en materia de derechos indígenas; talleres de derechos humanos para mujeres indígenas, y de equidad de género; talleres sobre derechos de la infancia y de lucha contra la violencia escolar, en localidades de 9 municipios con alto porcentaje de población indígena.

Destaca en este eje la emisión de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus municipios.

También destaca el trabajo realizado con el personal que labora en el Gobierno del Estado, a través de cursos y capacitaciones en diversos temas como derechos humanos y el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Además, se continuó la construcción de salas orales para la operación del nuevo sistema.

En consecuencia, para fomentar la cultura de la legalidad y los derechos fundamentales de las personas, se elaboraron y revisaron 7 reglamentos, entre los que destacan: el Reglamento Interior del Consejo para el Sistema Penitenciario, el Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, el Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada, el Reglamento de Desarrollo Social, el Reglamento Interior para la Erradicación del Trabajo Infantil, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Atención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Una garantía para el respeto de los derechos humanos y el compromiso del Gobierno del Estado de que los servidores públicos se conduzcan dentro del marco de la legalidad son, sin duda, la emisión de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

A través de la unidad de derechos humanos se proporcionaron 2 mil 471 asesorías a las dependencias del Gobierno del Estado, organizaciones civiles y personas particulares; y se dio seguimiento hasta su cumplimentación a 395 recomendaciones formuladas por las Comisiones Estatal y Federal de Derechos Humanos.

Finalmente, se otorgaron 394 asesorías adicionales a personas que fueron canalizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la oficina de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado. En este orden de ideas se entiende que el Titular del Poder



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Ejecutivo estuvo en coordinación con las autoridades correspondientes para salvaguardar los Derechos Humanos de todos los ciudadanos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en el contenido de los artículos 52 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 , 71, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos estudiado y analizado el Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública 2014-2015.

SEGUNDO. Los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio del año 2014-2015.

TERCERO. Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 6 días del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis. -----

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
PRESIDENTA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del dictamen del Informe de Gobierno emitido por la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 6 de julio de 2016. -----